

## RESOLUCION 4213 DE 2023

(octubre 13)

D.O. 52.554, octubre 20 de 2023

por la cual se modifica la Resolución número 4130 de 2022, que expide el Manual de Contratación y de Convenios.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo [208](#) de la Constitución Política, y los artículos 12 de la [Ley 80 de 1993](#) (adicionado por el artículo 21 de la [Ley 1150 de 2007](#)) 59, numeral 6, de la [Ley 489 de 1998](#) y 2.2.1.2.5.3. del [Decreto número 1082 de 2015](#), en concordancia con el numeral 2 del artículo 3° del [Decreto número 1874 de 2021](#), y

### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo [209](#) de la Constitución Política, el Ministerio de Defensa Nacional debe desarrollar su actividad administrativa, y sus procesos contractuales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del [Decreto número 1082 de 2015](#) establece que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben contar con un Manual de Contratación en el que se señalen las funciones y procedimientos internos de contratación, los funcionarios intervinientes, las tareas que por virtud de la delegación o desconcentración de funciones se deben realizar y en general los aspectos propios de los procesos de selección, vigilancia y control de su gestión contractual.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución número 4130 del 16 de junio de 2022, se adoptó el Manual de Contratación y de Convenios para el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y dependencias delegatarias y en consecuencia se derogó las disposiciones anteriores como “Manual y de Convenios de Colaboración, Cooperación y/o Coordinación para la Defensa y/o Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras” (Resolución número 5342 de 2014) y el “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras” (Resolución número 6302 de 2014).

Que el Manual de Contratación y de Convenios estableció las pautas aplicables en la actividad contractual del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, en procura de unificar sistemática y eficazmente los procedimientos en pro de la satisfacción del interés público y a efecto de cumplir los fines de la contratación estatal. Así mismo, estableció el procedimiento a realizar para la planeación, elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y liquidación de convenios de colaboración y/o cooperación, para la especial atención a los activos estratégicos del país, a través de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional con personas jurídicas públicas y/o privadas que desarrollan actividades de prospección, exploración, explotación y/o transporte en el área minero energética.

Que el 16 de junio de 2023 se expidió la Directiva Transitoria 10/2023, que, entre otras cosas, se refirió a la necesidad de armonizar y articular las estrategias y políticas del Gobierno Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, orientadas al cumplimiento de la

finalidad primordial de las Fuerzas Militares, al ejercicio de una rigurosa planeación y articulación sectorial e institucional, y al seguimiento y ejecución eficiente de los recursos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la Resolución número 4130 de 2022, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”, en el sentido de modificar la parte III “DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN MINERO ENERGÉTICOS” y la PARTE IV “DISPOSICIONES FINALES”, cuyo contenido se incorpora en la presente resolución y su publicación se realizará en portal de Internet del Ministerio de Defensa Nacional <<https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa>>, una vez el presente acto administrativo sea publicado en el **Diario Oficial**.

Parágrafo. En lo demás la Resolución número 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios, continuará vigente.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de octubre de 2023.

El Ministro de Defensa Nacional,

*Iván Velásquez Gómez.*

**(C. F).**